

Vdo en Revisión

Cámara de Senadores de la Provincia de Santa Fe

1983/2023 - 40 AÑOS DE DEMOCRACIA

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE SANTA FE

SANCIONA CON FUERZA DE

LEY:

ARTÍCULO 1 - Incorpórase al Presupuesto del Ejercicio vigente, en el Capítulo, Anexo, Inciso y Rubro correspondiente, la autorización del gasto para atender, con carácter excepcional y urgente, la ejecución de la obra de construcción del nuevo edificio de la "Escuela de la Familia Agrícola N° 8209" en la localidad de San Martín Norte, departamento San Justo, en el marco de lo dispuesto por el artículo 6 de la Ley Provincial N° 5188.


ARTÍCULO 2 - La inversión que demande el cumplimiento del artículo primero de la presente ley, se incorporará a los créditos presupuestarios, conforme lo dispuesto por los artículos 28, 29, 32 y 33 de la Ley Provincial N° 12510.

ARTÍCULO 3 - Comuníquese al Poder Ejecutivo.

SALA DE SESIONES, 5 de octubre de 2023

~~Dr. RAFAEL E. GUTIÉRREZ
Secretario Legislativo
CAMARA DE SENADORES~~




Dr. RUBÉN PIROLA
Presidente Provisional
CAMARA DE SENADORES